



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1401073588/76
Fecha: 03/06/2014

VISTOS

Estos antecedentes, solicitud de autorización de uso y Disposición Nº 1401073588 de fecha 26/05/2014, presentada por la empresa COMERCIAL CHACAO S.A , RUT con domicilio en comuna MACUL , representada por Don(a) MOISES ROZENTAL FELMAN , RUT por la cual solicita la internación al país de las siguientes partidas provenientes de ALEMANIA, amparada en Certificado de Destinación Aduanera Nº 1401053158 Folio Nº 1401053158/60 de fecha 09/05/2014 otorgado por SEREMI de Salud REGION DE TARAPACA, compuesta por el (los) siguiente(s) producto(s):

IDENTIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS

Pais de embarque: ALEMANIA

NOMBRE COMERCIAL	MARCA	NATURALEZA DEL PRODUCTO	TIPO DE PRODUCTO	PRODUCTO	PRESENTACIÓN				PAÍS ORIGEN
					FORMATO	PESO UNITARIO Kg	CANTIDAD	PESO TOTAL Kg	
PAPAS FRITAS SALADAS	LORENZ	CONFITURAS Y SIMILARES	CONFITURAS DE FRUTAS, HORTALIZAS Y/O TUBERCULOS	FRUTAS Y HORTALIZAS O TUBERCULOS ESCURRIDAS	BOLSAS	0.1	1.600	160	ALEMANIA
PAPAS FRITAS QUESO Y CEBOLLA	LORENZ	CONFITURAS Y SIMILARES	CONFITURAS DE FRUTAS, HORTALIZAS Y/O TUBERCULOS	FRUTAS Y HORTALIZAS O TUBERCULOS ESCURRIDAS	BOLSAS	0.1	1.600	160	ALEMANIA
PAPAS FRITAS LIGHT	LORENZ	CONFITURAS Y SIMILARES	CONFITURAS DE FRUTAS, HORTALIZAS Y/O TUBERCULOS	FRUTAS Y HORTALIZAS O TUBERCULOS ESCURRIDAS	BOLSAS	0.09	800	72	ALEMANIA
PAPAS FRITAS SALADAS	LORENZ	CONFITURAS Y SIMILARES	CONFITURAS DE FRUTAS, HORTALIZAS Y/O TUBERCULOS	FRUTAS Y HORTALIZAS O TUBERCULOS ESCURRIDAS	BOLSAS	0.1	1.500	150	ALEMANIA
PAPAS FRITAS QUESO CHEDDAR	LORENZ	CONFITURAS Y SIMILARES	CONFITURAS DE FRUTAS, HORTALIZAS Y/O TUBERCULOS	FRUTAS Y HORTALIZAS O TUBERCULOS ESCURRIDAS	BOLSAS	0.1	1.500	150	ALEMANIA
PALITOS FRITOS SABOR PIMENTON	LORENZ	CONFITURAS Y SIMILARES	CONFITURAS DE FRUTAS, HORTALIZAS Y/O TUBERCULOS	FRUTAS Y HORTALIZAS O TUBERCULOS ESCURRIDAS	BOLSAS	0.1	1.760	176	ALEMANIA
PALITOS FRITOS SALADOS	LORENZ	CONFITURAS Y SIMILARES	CONFITURAS DE FRUTAS, HORTALIZAS Y/O TUBERCULOS	FRUTAS Y HORTALIZAS O TUBERCULOS ESCURRIDAS	BOLSAS	0.1	1.760	176	ALEMANIA

NOMBRE COMERCIAL	MARCA	NATURALEZA DEL PRODUCTO	TIPO DE PRODUCTO	PRODUCTO	PRESENTACIÓN				PAÍS ORIGEN
					FORMATO	PESO UNITARIO Kg	CANTIDAD	PESO TOTAL Kg	
PALITOS FRITOS SABOR A QUESO	LORENZ	CONFITURAS Y SIMILARES	CONFITURAS DE FRUTAS, HORTALIZAS Y/O TUBERCULOS	FRUTAS Y HORTALIZAS O TUBERCULOS ESCURRIDAS	BOLSAS	0.1	1.760	176	ALEMANIA
PAPAS FRITAS X CUT SALADAS	LORENZ	CONFITURAS Y SIMILARES	CONFITURAS DE FRUTAS, HORTALIZAS Y/O TUBERCULOS	FRUTAS Y HORTALIZAS O TUBERCULOS ESCURRIDAS	BOLSAS	0.15	1.024	153.6	ALEMANIA
PAPAS FRITAS X CUT QUESO Y CEBOLLA	LORENZ	CONFITURAS Y SIMILARES	CONFITURAS DE FRUTAS, HORTALIZAS Y/O TUBERCULOS	FRUTAS Y HORTALIZAS O TUBERCULOS ESCURRIDAS	BOLSAS	0.15	1.024	153.6	ALEMANIA

Peso neto total: 1527.20 Kg Neto

Considerando, lo informado por funcionario(s) de esta Autoridad sanitaria en el acta de inspección por visita a la bodega de destino de las partidas señaladas en la respectiva solicitud; y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Art. 1, 95,107 al 114 del reglamento sanitario de los alimentos, aprobado por el decreto Supremo Nº 977/96 del ministerio de salud; la Ley 18164 del Ministerio de Hacienda, que introduce modificaciones a la legislación aduanera; ; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L Nº 1 de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2.763/79 y D.S. Nº 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Organico de dicha Secretaría de Estado, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. AUTORIZASE la internación al país de la partida del(de) producto(s) señalada en los vistos de la presente Resolución, la que se encuentra almacenada en comuna de IQUIQUE, REGION DE TARAPACA
2. ÁLZASE LA RETENCIÓN Y AUTORIZASE el uso y disposición de la partida indicada.
3. PREVIENESE que el (los) producto(s) que compone(n) la partida debe(n) dar cumplimiento en todo momento a lo establecido en el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por D.S Nº977/96 del MINSAL, y sus modificaciones a la fecha. La rotulación y publicidad del (de los) producto(s) autorizado(s) debe(n) estar de acuerdo a la normativa indicada, en lo particular para cada grupo de alimentos, así como para aquellos general, indicado en el Título II, Párrafo II, del mencionado reglamento.
4. APERCIBASE al importador, Agente o Representante, con multa y demás sanciones que procedan en caso de incumplimiento de lo señalado en el punto precedente de la presente Resolución.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGION DE TARAPACA
SEGUN RESOLUCIÓN N° 329/18-05-2012



NATIVIDAD LAY AHUMADA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DE TARAPACA

